



SEISCUARENTA VEINTI  
MARAVILLAS MIL SE  
TECIENTOS NOVENTA.

al Señor Conde de Ensenada, incluyendo un exemplar del Decreta-  
 mento real de veinte y ocho de Mayo de mil setecientos y noventa  
 y uno en quanto al modo y forma con que se ha de proceder  
 por las Justicias a las diligenzias justificativas de la  
 existencia de Oficiales y Soldados retirados con sueldo de  
 invalidos a sus Casas; se prebiene en el Capitulo quinto  
 que la justificacion de vida de dho retirados ha de ser fir-  
 mada del Correo, o Alcalde, y no Capitularen del Ciu-  
 dad del Ayuntamiento y Cura Parroco; con lo demas que  
 contiene: y la Ciudad en su inteligencia. Acordó se  
 guarde y cumpla lo q. el Sr. M. manda, y en su conve-  
 nencia se firme e certifique q. se prebiene de los Car-  
 tadores: se recoga el exemplar en el Libro  
 de Cartas Reales.

Membrel *Don Pedro Dorado* Abogado y  
 Substituto fiscal *Don Juan de la Cruz* Fiscal de esta Ciu. exponiendo que para cum-  
 plir con la confianza de este Empleo ha procurado in-  
 minenziar de un *Don Juan de la Cruz* Reales Decretos que tratandose de  
 Empleo visto la primitiva, e Instruccion de la calidad de